**ACTA DE JURAMENTACIÓN DE LOS AUDITORES FORENSES**

**EN LA SALA DE AUDIENCIA DEL JUZGADO CUARTO DE INSTRUCCIÓN:** San Salvador a las catorce horas del día dos de mayo de dos mil dos. Constituido la suscrita juez Lic. Vladimir Villalta Flores acompañado de su secretaria de actuaciones que autoriza Licda. Gilma Esperanza Morán Molina siendo este el día y hora señalados para la juramentación de los peritos contables, en el presente **proceso penal** instruido contra los imputados Isaac Nathán Guzmán Callejas conocido por Isaac Nathán Guzmán, Juan Ramón González Torres conocido por Juan Ramón González; Alberto Genaro Mira Ramírez, conocido por Genaro Mira; Luis Vanegas Quintanilla, conocido por Luis Vanegas; por atribuírseles el delito que provisionalmente se califica como Administración y falsedad ideológica, apropiación indebida y falsedad material, previsto y sancionado en el artículo 217, 218, 283,284, del Código Penal, en perjuicio de la fe pública y de EL DELFÍN, S.A. de C.V. Presentes las Licenciadas Iliana Elizabeth Molina Magaña, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número 07152349-3 extendida el dia 16 de febrero de dos mil dos en San Salvador, y la licenciada Milagro del Carmen Vásquez Santos, mayor de edad quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número 05466852-3 extendida el dia 29 de enero de dos mil dos en la ciudad de San Marcos, a efectos de hacerle saber el cargo que les han conferido el cual juran cumplirlo en legal forma, según su saber y entender. Por lo que en este acto se hace constar que estuvieron presentes la defensa particular los Licenciados Marvin Centeno quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número 01672439-3 extendida el quince de abril de dos mil dos en la ciudad de Cojutepeque, también presentes el Fiscal Kevin David Molina quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número 01747871-3 extendida el día 17 de enero de dos mil dos en la ciudad de Apopa, se hace constar en este acto que la defensa técnica del presente caso, preguntó a los peritos proporcionados por la representación fiscal quien cancelaría sus honorarios, manifestando el fiscal que sería la parte ofendida EL DELFÍN, S.A. de C.V. quien cancelaría los mismos.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual para constancia firmamos.